



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**SEÑORES ASISTENTES**

**Alcalde**

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

**Concejales**

D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS

D<sup>a</sup>. LAURA GARCIA DUVISION

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D. CRISTIAN LOSADA RUGER.

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup>. BEATRIZ MARTINEZ MARTIN.

D. ALVARO FÍLTER DUVISION

D<sup>a</sup> ESTRELLA FLORES EGEA.

D. ABEL JIMÉNEZ FÍLTER.

**Ausente**

D<sup>a</sup> GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

**Secretario-Interventor**

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veintiuna horas y siete minutos del día seis de noviembre de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo de la presente sesión en cada uno de los puntos del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la

propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría, estará a disposición del Grupo Político Municipal representado en este Ayuntamiento.

Una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Presidente y se tratan los asuntos que integran el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**Índice**

<b>Nº de Orden</b>	<b>Expresión del Asunto</b>
<b>1º</b>	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
<b>2º</b>	Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía (art. 42 R.O.F.).
<b>3º</b>	Ordenanzas Fiscales para 2016
<b>4º</b>	Acuerdo relativo a solar social de propiedad municipal ubicado en el sector SR-5, C/ Santa Teresa de Calcuta, Nº 31 ("Villa Adelaida").
<b>5º</b>	Expediente de modificación de créditos nº 3/2015, en la modalidad de concesión de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos y mayores ingresos liquidados.-
<b>6º</b>	Propuesta de modificación de acuerdo plenario relativo al Fondo Financiero



Extraordinario de anticipos reintegrables a los ayuntamientos de la provincia de Sevilla, creado por la Diputación Provincial
---

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la ordinaria de 24 de septiembre de 2015. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba el acta de dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (ART. 42 R.O.F.).** - En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, siendo las comprendidas entre los números 191/2015 y 232/2015, ambas inclusive. Mediante fotocopia, estas Resoluciones están en la Secretaría Municipal a disposición del Portavoz del Grupo Político representado en esta Corporación.

**TERCERO.- ORDENANZAS FISCALES PARA 2016.-** El Alcalde cede la palabra a la Sra. García Duvisón, Delegada de Hacienda, que expone la propuesta de Acuerdo, propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión), cuya parte expositiva es del tenor literal siguiente:

*“Ante la proximidad del nuevo ejercicio económico, se hace necesario el examen y estudio de las Ordenanzas Fiscales para 2016.*

*Del mencionado estudio se desprende la necesidad de llevar a cabo la modificación de algunas de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tasas, Impuestos y Precios Públicos Municipales, por los motivos fundamentales que se exponen a continuación:*

*—La insuficiencia de los recursos económicos para hacer frente al gasto público y el déficit económico que la prestación de determinados servicios municipales arrastra.*

*—Las medidas y compromisos establecidos en el PLAN DE AJUSTE elaborado por el Ayuntamiento y aprobado por el Pleno en sesión de fecha 30 de marzo 2012, conforme a lo establecido en el RD- LEY 4/2012, de 24 de febrero, especialmente los relativos a ingresos y financiación de servicios públicos.*

*En la mayoría de los supuestos vamos a plantear la congelación de los importes. Se va a incluir una nueva tasa urbanística y en cuanto a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la presentación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y vertido y depuración de aguas residuales y las actividades conexas y accesorias al mismo se aplicará una subida promedio aproximadamente del 2%, a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se le aplicará lo contemplado en el Plan de Ajuste*



anteriormente mencionado, y a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras se le aplicará la subida de 1 €/Semestral.

Se incorpora a la propuesta, en el Anexo, el articulado modificado y creación, en su caso, relativo a cada una de las ordenanzas fiscales mencionadas y que deberán regir a partir de próximo 1 de enero de 2016, en caso de que las mismas sean definitivamente aprobadas.

En atención a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:”

Sin debate, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:

**UNO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL), se aprueba provisionalmente las modificaciones, contempladas en el Anexo obrante en el expediente, de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la presentación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y vertido y depuración de aguas residuales y las actividades conexas y accesorias al mismo.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documento Urbanístico.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras

**DOS.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, los acuerdos provisionales recogidos en estos puntos, junto con la redacción de los textos legales y el correspondiente Expediente, se expondrán en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TRES.-** Transcurrido en plazo de exposición al público, sin que durante el mismo se presente reclamación alguna serán elevados a definitivos los acuerdos provisionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del TRLRHL. En caso de reclamación, éstas deberán ser resueltas por el mismo órgano y con la misma mayoría, debiendo entonces procederse a la aprobación definitiva.



**CUATRO.-** *Los acuerdos de aprobación definitiva y los textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales o de sus modificaciones deberán publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, como condición de su entrada en vigor, conforme al art.17.4 del TRLRHL.*

**CUARTO.- ACUERDO RELATIVO A SOLAR SOCIAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL SECTOR SR-5, C/ SANTA TERESA DE CALCUTA, Nº 31 (“VILLA ADELAIDA”).-** El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Rodríguez Hans, portavoz del Grupo Municipal Socialista y Delegado de Urbanismo, que da cuenta de la propuesta de Acuerdo al Pleno, propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión), cuya parte expositiva es del tenor literal siguiente:

*“En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno celebrado el día 23 de febrero de 2015, que aprobó el pliego condiciones que han de regir la enajenación mediante concurso de uno de los solares sociales de propiedad municipal del sector SR-5, el ubicado en C/ Santa Teresa De Calcuta, Nº 31, debido a que se admitió la renuncia al mismo presentada por su anterior adjudicatario, se está tramitando el expediente de enajenación, habiéndose efectuado baremación de las solicitudes por la Comisión el 25 de septiembre último, figurando como primer clasificado la solicitante María Cristina Martín León y, concluido el período de exposición pública, no se ha presentado alegación ni reclamación alguna.*

*No obstante, visto el informe emitido por el Secretario Municipal, de fecha 7 de octubre de 2015, en el que recomienda la paralización inmediata de la tramitación del expediente, en virtud de la argumentación jurídica expuesta, basada en que los terrenos mantienen su Clasificación/Categoría de suelo urbano consolidado para uso “docente”, y, si bien, recientemente, en sesión plenaria de 24 de septiembre de 2015, se ha acordado la Aprobación Provisional III del PGOU, no es previsible a corto plazo la aprobación definitiva del PGOU que los reclasifique para pasar su uso a “residencial”, la Alcaldía, mediante providencia 14 de octubre de 2015, dispuso dicha paralización inmediata del expediente.*

*En virtud de lo expuesto, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:”*

*Sin debate, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:*

**UNO.-** *Ratificar la Providencia de Alcaldía de 14 de octubre de 2015 que suspendió la tramitación del expediente de enajenación mediante concurso de Solar Social de propiedad municipal ubicado en el Sector SR-5, C/ Santa Teresa de Calcuta, Nº 31 (“Villa Adelaida”), paralización que deberá mantenerse en tanto no se produzca la referida modificación de la vigente normativa urbanística municipal.*



*DOS.- Dese cuenta a los servicios municipales encargados de la tramitación del expediente a los efectos oportunos.*

**QUINTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2015, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS Y MAYORES INGRESOS LIQUIDADOS.-**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. García Duvisón, Delegada de Hacienda, que da cuenta de la propuesta de Acuerdo al Pleno conforme a Providencia de Alcaldía y Memoria Económica de Alcaldía de 3 y 4 de noviembre actual, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión): ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito o el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y de mayores ingresos liquidados que los previstos, se hace precisa la concesión de suplemento de crédito financiados con cargo a dichas anulaciones o bajas de créditos y mayores ingresos liquidados.

*Sin debate, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son diez de los once que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:*

**UNO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2015, en la modalidad de concesión de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, y mayores ingresos liquidados que los previstos, de acuerdo al siguiente detalle:*

**1. ° MODALIDAD: Suplementos de Crédito en Aplicaciones de Gastos**

**Suplementos de Crédito en Aplicaciones de Gastos**

PARTIDA PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
2312	48900	0,7 % Subvenciones Cooperación	3.000
920	22699	Otros Gastos	21.000
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>24.000</b>

**2. ° FINANCIACIÓN**



*Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y mayores ingresos liquidados que los previstos, en los siguientes términos:*

***Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos***

Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
Anulación 2312.226.99	O,7 % programa de Solidaridad	3.000
Minoración 153 263204	Mejora Infraestructuras	7.000
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>10.000</b>

***Mayores Ingresos Liquidados***

Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
130.00	Actividades Empresariales	6.800
290	ICIO	1.500
313.02	PISCINA MUNICIPAL	2.900
313.03	TASAS SUM Y OTROS	2.800
	<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>	<b>14.000</b>

**DOS.** *Conforme al artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que remite al artículo 169 del mismo texto legal, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

**SEXTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO RELATIVO AL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA,**



**CREADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-** El Alcalde cede la palabra a la Sra. García Duvisón, Delegada de Hacienda, que expone la propuesta de Acuerdo, propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión), cuya parte expositiva es del tenor literal siguiente:

*“El Pleno en la anterior sesión, la ordinaria de 24 de septiembre de 2015, acordó acogerse a la convocatoria regulada por las Bases por las que se regula la creación de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, publicado en el BOP nº 213, de 14 de septiembre de 2015, solicitando, entre otras, la línea 4- Anticipos Reintegrables para operaciones de Tesorería- por importe de 100.000 euros a reintegrar en 11 meses. Sin embargo, por error material en la documentación, la Diputación nos ha concedido dicha línea por importe de 150.000 euros. Hechas por el Alcalde las averiguaciones oportunas en Diputación y considerando que la situación de la tesorería municipal aconseja aceptar el anticipo por dicha cantidad debiendo procederse a la oportuna modificación del citado acuerdo plenario, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:”*

*Sin debate, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son diez de los once que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:*

**UNO.-** *Modificar dentro del punto PRIMERO del citado acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2015 el importe de la línea 4- Anticipos Reintegrables para operaciones de Tesorería- que pasa a ser de 150.000 euros, en lugar de los 100.000 inicialmente acordados.*

**DOS.-** *Dese cuenta a la Diputación así como a los servicios municipales a los efectos oportunos.*

**CIERRE.-** No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.



AYUNTAMIENTO DE  
**CAÑADA ROSAL**

---

Tel. 954839002  
Fax. 954839152  
C/ Cristóbal Colón, 3  
41439 CAÑADA ROSAL (SEVILLA)